Modelo Informe Examen BSA

Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva
COSSEC

Este documento es una guía para los Examinadores e Investigadores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), su uso es único y exclusivo para los empleados de la Corporación.

COSSEC Contigo

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
NOMBRE DE LA COOPERATIVA
INFORME DE EXAMEN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BSA/AML Y SANCIONES DE OFAC
DÍA DE MES DE 202X

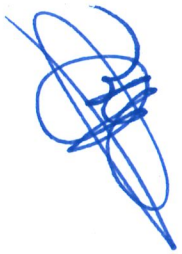

NOMBRES DE EXAMINADORES

CONFIDENCIALIDAD DEL INFORME DE EXAMEN Y ADVERTENCIAS

EL INFORME DE EXAMEN QUE SE ENCUENTRA A CONTINUACIÓN, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Este Informe lo han preparado examinadores designados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), para utilizarlo en la supervisión de las cooperativas. Esta copia del Informe es propiedad de COSSEC en su función de supervisor y fiscalizador de las cooperativas de ahorro y crédito. Se le otorga una copia a la Cooperativa examinada con el fin de uso confidencial y no debe ser considerado como parte de su documentación oficial. La cooperativa, sus directores, funcionarios o empleados no podrán, en ninguna circunstancia, revelar o publicar en forma alguna el Informe o parte de este.

Este examen tiene el propósito de evaluar el programa de cumplimiento contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, al amparo del "Bank Secrecy Act" y sus regulaciones aplicables y el programa de sanciones bajo el OFAC para la identificación de riesgos potenciales en su administración. El mismo fue realizado por **NOMBRES EXAMINADORES** al cierre de operaciones de **DÍA de MES de 202X.**

La información contenida en este Informe se basa en los registros y documentos de la cooperativa, en los distintos informes sometidos a los examinadores por los directores, funcionarios y empleados, y además en información obtenida de otras fuentes que se consideran confiables y que los examinadores presumen correctas.

En caso de que el Informe de Examen señale deficiencias en cualesquiera de las áreas examinadas, la Junta de Directores es responsable de realizar la investigación correspondiente y de levantar el expediente investigativo sobre el hallazgo. El expediente deberá contener como mínimo una expresión de la situación señalada, recopilación de evidencia, el resultado de la investigación interna de la Cooperativa y la acción correctiva tomada. En ningún caso, la Cooperativa podrá tomar acciones disciplinarias contra el

personal de la Cooperativa, ni iniciar reclamaciones basadas exclusivamente en el Informe de Examen. Toda acción disciplinaria o reclamación deberá estar fundamentada en los hallazgos de la investigación interna de la Cooperativa, así como en el expediente.

Se recomienda que cada uno de los directores, en su responsabilidad tanto para con los depositantes como para los socios, realice un estudio de este Informe. Al estudiarlo, deben tener presente que un examen a una cooperativa no tiene el mismo alcance de una auditoría y, por consiguiente, no debe entenderse que este sea el Informe de una intervención de cuentas.

El **DÍA de MES de 202X,** realizamos la reunión de salida en las oficinas centrales de la Cooperativa. En la misma estuvieron presentes las siguientes personas en representación de la Institución:

Junta de Directores:

1. , Presidente
2. , Vicepresidente
3. , Secretario
4. , Subsecretaria
5. , Tesorero
6. , Director
7. , Director
8. , Director
9. , Director
10. , Director
11. , Director
12. , Director
13. , Director

Comité de Supervisión:

1. , Presidente
2. , Secretaria

3. , Vocal

Administración:

1. **NOMBRE Y APELLIDOS**, Presidente Ejecutivo
2. **NOMBRE Y APELLIDOS**, POSICIÓN

Representación COSSEC:

1. **NOMBRE Y APELLIDOS**, POSICIÓN
2. **NOMBRE Y APELLIDOS**, POSICIÓN
3. **NOMBRE Y APELLIDOS**, POSICIÓN
4. **NOMBRE Y APELLIDOS**, POSICIÓN

TABLA DE CONTENIDO

I. BASE LEGAL 4

II. METODOLOGÍA 6

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 7

SEGMENTACIÓN DE COOPERATIVAS POR ACTIVOS 8

III. RESUMEN EJECUTIVO 10

FACTORES CUALITATIVOS 12

IV. DATOS GENERALES Y COMPOSICIÓN DE LA COOPERATIVA 13

V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES 14

MODELO DE HALLAZGOS 15

HALLAZGOS PRINCIPALES: 16

HALLAZGOS SECUNDARIOS: ..... **ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.**

VI. REQUERIMIENTOS 23

VII. ANEJOS 25

VIII. FIRMA DE LOS DIRECTORES 30

IX. SECCIÓN CONFIDENCIAL 31

I. BASE LEGAL

La **Ley Núm. 114-2001**, según enmendada, impone sobre COSSEC la responsabilidad primordial de fiscalizar y supervisar de forma comprensiva y consolidada a las cooperativas aseguradas que operen o hagan negocios en Puerto Rico, velando de manera exclusiva: (i) por el fiel cumplimiento de las cooperativas aseguradas de todas las leyes relativas a sus operaciones, negocios productos y servicios y (ii) por la solvencia económica de las cooperativas aseguradas. Para asumir tal responsabilidad, la **Ley Núm. 114-2001** faculta a COSSEC a realizar exámenes o auditorías extraordinarias cuando a su juicio sea necesario con el fin de determinar la condición de una cooperativa asegurada cuando los indicadores financieros sugieran que está en peligro de solvencia. De igual manera, la **Ley Núm. 114-2001** otorga a COSSEC el poder de emitir órdenes provisionales para colocar a una cooperativa asegurada bajo su administración cuando, después de una auditoría, investigación, examen o inspección se demuestre a juicio de COSSEC, que la cooperativa carece de una situación económica y financiera sólida.

El **15 de septiembre de 2020**, se actualizó el Capítulo X del Título 31 del CFR para requerir a las cooperativas **no aseguradas por el gobierno federal** implementar y mantener un programa de cumplimiento antilavado de dinero (AML). Los requisitos están detallados en 31 CFR § 1020.210(b), según se desglosan a continuación:

(b) Requisitos del programa contra el lavado de dinero para los bancos que carecen de un regulador funcional federal, incluidos, entre otros, bancos privados, **cooperativas de ahorro y crédito no aseguradas por el gobierno federal** y ciertas compañías fiduciarias. Se considerará que un banco que carece de un regulador funcional federal cumple con los requisitos de 31 U.S.C. 5318 (h) (1) si el banco establece y mantiene un programa escrito contra el lavado de dinero que:

(1) Cumple con los requisitos de §§ 1010.610 y 1010.620 de este capítulo; y

(2) Incluye, como mínimo:

(i) Un sistema de controles internos para asegurar el cumplimiento continuo de la Ley de Secreto Bancario y las regulaciones establecidas en 31 CFR Capítulo X;

(ii) Pruebas independientes de cumplimiento realizadas por personal del banco o por una parte externa;

(iii) Designación de una persona o personas responsables de coordinar y monitorear el cumplimiento diario;

(iv) Capacitación para el personal apropiado; y

(v) Procedimientos apropiados basados en el riesgo para llevar a cabo la debida diligencia continua del cliente, que incluirán, entre otros:

(A) Comprender la naturaleza y el propósito de las relaciones con los clientes con el fin de desarrollar un perfil de riesgo del cliente; y

(B) Llevar a cabo un monitoreo continuo para identificar y reportar transacciones sospechosas y, en función del riesgo, para mantener y actualizar la información del cliente. Para los fines de este párrafo, la información del cliente incluirá información sobre los beneficiarios reales de los clientes de entidades legales (como se define en § 1010.230); y

(3) Es aprobado por la junta directiva o, si el banco no tiene una junta directiva, un órgano de gobierno equivalente dentro del banco. El banco pondrá una copia de su programa contra el lavado de dinero a disposición de la Red de Control de Delitos Financieros o su designado a su solicitud.

Este examen es realizado con fecha de efectividad del **DÍA de MES de 202X**. No obstante, utilizaremos datos históricos de los Informes Trimestrales sometidos por la Cooperativa a la Corporación para determinar si hay algún patrón o tendencia que nos muestre algún tipo de riesgo o insolvencia.

II. METODOLOGÍA

El examinador utilizará un enfoque basado en el riesgo para planificar y realizar exámenes BSA/AML. Los examinadores evaluarán la idoneidad del programa de cumplimiento BSA/AML de la Cooperativa, en relación con su perfil de riesgo, y el cumplimiento con los requisitos regulatorios de BSA. El alcance de las actividades de examen BSA/AML necesarias para evaluar la Cooperativa generalmente depende del perfil de riesgo de la institución y de la calidad de los procesos de administración para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos, y para informar posibles actividades de LD/FT y otras actividades financieras ilícitas. Dado que las cooperativas varían en tamaño, complejidad y estructura organizativa, cada una tiene un perfil de riesgo único, y el alcance de un examen BSA/AML varía según la institución.

Su Cooperativa fue evaluada utilizando las Guías de Examen basadas en Riesgo. Las clasificaciones se componen en tres (3) posibles niveles de riesgo.

Bajo = 1	Los controles y y procesos implementados por la gerencia se consideran suficientes para mitigar o disminuir el riesgo identificado. Estas actividades están diseñadas para identificar posibles desviaciones y corregirlas de inmediato.
Moderado = 2	Los controles y y procesos implementados por la gerencia se consideran suficientes para mitigar o disminuir el riesgo identificado, pero existen ciertas debilidades de las cuales pudieran ocasionar que algunas desviaciones ocurran y no sean detectadas y corregidas a tiempo. El diseño ejecución de las actividades de control debe ser mejorado.
Alto = 3	Los controles y procesos implementados por la gerencia no son suficientes para mitigar o disminuir el riesgo identificado o la gerencia ha aceptado el riesgo. Las desviaciones no son identificadas ni corregidas a tiempo.

Se estableció una matriz de riesgo de BSA/AML y OFAC, herramienta de análisis que sirve para evaluar la exposición de riesgo al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo u otros delitos financieros a través de los productos, servicios, base de clientes y la ubicación geográfica de la Cooperativa. Una vez evaluada la probabilidad y la gravedad de cada riesgo se ubican como parámetros en la matriz para calcular el valor del impacto de cada riesgo. En este análisis de riesgos para esta matriz se fue específico utilizando un grupo de parámetros o indicadores que reflejan la exposición de las cooperativas.

Se identificaron los parámetros que mayor relevancia financiera y operacional tienen al evaluar una cooperativa y que podrían significar una alerta para COSSEC en su función de supervisar las cooperativas.

En el ámbito empresarial, los riesgos, así como también las amenazas y oportunidades, deben conocerse en profundidad. Identificar los riesgos que podrían alertar sobre un comportamiento o situación que pudiese afectar el Sistema Cooperativo, es vital para su evolución y crecimiento. Al identificarlos, permite a COSSEC ejercer su función de prevención por el bien de las cooperativa y fortalecimiento del Sistema Cooperativo.

Identificación de riesgos

Los siguientes elementos fueron identificados como los componentes de la matriz de riesgo.

1. La estructura organizacional (cerrada o abierta)
2. La cantidad de activos de la cooperativa
3. El personal asignado al Departamento de Cumplimiento
4. El programa de adiestramiento en BSA/AML y OFAC
5. Las herramientas tecnológicas que posee para monitoreo
6. Los productos y servicios financieros ofrecidos por la institución
7. El volumen de CTR y SAR que generan
8. Frecuencia en que la Junta de Directores es Informada

La matriz de riesgos presenta un resultado del análisis y la evaluación de riesgos y, por tanto, es un componente importante en la gestión de manejo de riesgos asociados al lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros. En definitiva, con la matriz de riesgos obtenemos un diagnóstico de la exposición de la Cooperativa de manera objetiva y uniforme.

Con esta matriz de riesgos la Corporación proporciona una visión clara, objetiva y uniforme del manejo de riesgo. Entendemos que los riesgos siempre existirán a pesar de las medidas que se adopten. Sin embargo, la Corporación pretende con esta matriz de riesgo identificar los posibles riesgos y tomar acción de forma preventiva.

Entender los riesgos a los que nos enfrentamos implica poder atenderlos y actuar en consecuencia, buscando contrarrestarlos con acciones específicas.

Segmentación de Cooperativas por Activos

Se establecieron grupos homogéneos por activos para segmentar las Cooperativas de Ahorro y Crédito clasificándolos de la siguiente manera:

Grupo 1 – Cooperativas cerradas	**Grupo 2- Cooperativas Abiertas**
Activos	**Activos**
Grupo A - 10 millones o menos	Grupo A - 75 millones o menos
Grupo B - Mayor de 10 hasta 50 millones	Grupo B - Mayor de 75 hasta 200 millones
Grupo C - Mayor de 50 millones	Grupo C - Mayor de 200 millones

La utilidad de esta segmentación es poder identificar el comportamiento en parámetros uniformes basado en tamaño de activos y poder comparar a cada Cooperativa con los resultados promedio dentro de su segmento.

Esta segmentación contribuye a establecer de manera objetiva las recomendaciones de muestras o pruebas, así como el tiempo estimado para ejecutar el examen tomando en

consideración el riesgo particular de la Cooperativa dentro de su segmento correspondiente.

Las Cooperativas cerradas según la Ley 255 las define como toda sociedad cooperativa de ahorro y crédito de primer grado cuyos socios estén limitados a una empresa o grupo particular con exclusión de otros grupos. Por su forma particular de operar se separan estas Cooperativas y se clasifican en este grupo que incluye a todas las Cooperativas Cerradas.

III. RESUMEN EJECUTIVO

La Cooperativa de Ahorro y Crédito **NOMBRE DE LA COOPERATIVA** obtuvo el siguiente índice de riesgo al aplicar el análisis de riesgo basado en la matriz de riesgo antes definida al cierre de operaciones de DÍA de MES de 202X. : **[Elegir]**

Bajo = 1	El programa de cumplimiento no representa o provee pocas oportunidades para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. Sin embargo, elementos de mitigación de riesgo efectivos y controles internos han sido incorporados para reducir su exposición.
Moderado = 2	El programa de cumplimiento provee oportunidades para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. Sin embargo, elementos de mitigación de riesgo efectivos y controles internos han sido incorporados para reducir su exposición.
Alto = 3	El programa de cumplimiento representa riesgo de lavado de dinero o un conducto para el financiamiento del terrorismo, a pesar de los elementos de mitigación adoptados para prevenir tal posibilidad o los mismos no se pueden adoptar.

Cómputo del índice de riesgo al aplicar el análisis basado en la matriz de riesgo, definida previamente.

PEGAR AQUÍ EL RESUMEN Q CALCULA EL COMPUTO DE RIESGO

(Esto debe venir de la hoja de Excel del examinador como parte de su plan de trabajo)

ELEMENTO DE ANALISIS	PARAMETROS DE RIESGO		
	CRITERIO	CLASIFICACION	PUNTUACION ASIGNADA
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL			
CANTIDAD DE ACTIVOS			
NÚMERO DE FACILIDADES (incluyendo oficina principal)			
NÚMERO DE SOCIOS/CLIENTES			
PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS			
PROG. BSA/AML Y OFAC			
POLITICA DE BSA/AML Y OFAC			
ANALISIS DE RIESGO BSA/AML Y OFAC			
INDEPENDENCIA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO			
PERSONAL ASIGNADO A CUMPLIMIENTO			
FRECUENCIA DE INFORMES A LA JUNTA DE DIRECTORES			
CLASIFICACION AUDITORIA INDEPENDIENTE			
FRECUENCIA AUDITORIA INDEPENDIENTE			
HERRAMIENTA TECNOLOGICA DE MONITOREO			
CTR ANUAL			
SAR ANUAL (si es una cooperativa pequeña y/o cerrada, el examinador podrá tomarlo en consideración)			
TOTAL			/15

Factores Cualitativos

Se evaluaron otros factores cualitativos que podrían impactar el análisis de riesgo como por ejemplo los siguientes:

1. Las credenciales profesionales del Oficial de Cumplimiento
2. Los años de experiencia del Oficial de Cumplimiento en sus funciones
3. Los resultados en la evaluación de desempeño del Oficial de Cumplimiento

[Elegir]

Al aplicar este componente no hubo cambio en índice de riesgo obtenido de _____.
Al aplicar este componente el índice de riesgo fue modificado a _____.

Explicar la modificación (Si Aplica):

La cooperativa tiene [# de Hallazgos] hallazgos principales que requieren acción entre 30 a 90 días para su corrección.

Además, tiene [# de Hallazgos] hallazgos secundarios cuya recomendación debe ser implementada según en la tabla de requerimiento de hallazgos secundarios descritos en la página [# de página que empieza la tabla de hallazgos secundarios]

IV. DATOS GENERALES Y COMPOSICIÓN DE LA COOPERATIVA

Al **XX** de MES de **202X,** la Cooperativa de Ahorro y Crédito **NOMBRE DE LA COOPERATIVA (XXXXXXXCOOP)** poseía la siguiente información financiera:

Estado de Situación (Condensado)

V. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Esta sección señala los hallazgos identificados en el examen. En nuestro examen se incluyen los hallazgos identificados por las pruebas realizadas. Éstos se clasifican como hallazgos principales o hallazgos secundarios.

Los hallazgos principales incluyen desviaciones de disposiciones a leyes y reglamentos asociadas al programa de cumplimiento de BSA/AML y de sanciones de OFAC de la Cooperativa que tienen o pudieran tener un efecto material en el aspecto cuantitativo, aumentando la exposición al lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y poniendo en riesgo la sustentabilidad y salud financiera de la Cooperativa. Aspectos cualitativos también podrían ser considerados.

Los hallazgos secundarios son faltas o errores que no han tenido consecuencias graves, pero que deben ser corregidas en un término prudente, que se establece como parte de las recomendaciones. El no atender las recomendaciones de los hallazgos secundarios pudieran conllevar que en el futuro puedan convertirse en hallazgos principales.

El examen busca brindar una visión clara y comprensible de los problemas identificados, así como las medidas recomendadas para abordarlos. Esto permite que la gerencia, incluyendo la Junta de Directores de la Cooperativa, tomen decisiones informadas y tomen las acciones necesarias para resolver los hallazgos detectados durante el examen.

Los hallazgos del informe se presentan según los atributos establecidos conforme a las normas de redacción de informes de nuestra Oficina. El propósito es facilitar al lector una mejor comprensión de la información ofrecida. Cada uno de ellos consta de las siguientes partes:

Modelo de Hallazgos

Condición - Los hechos encontrados en el examen que respaldan la deficiencia identificada.

Base Regulatoria - El marco de referencia para evaluar la situación. Es principalmente una ley, reglamento, carta circular, memorando, procedimiento, norma de control interno, norma de sana administración, principio de contabilidad generalmente aceptado, opinión de un experto o juicio del auditor.

Causa - La razón fundamental por la cual ocurrió la situación.

Riesgo – El riesgo que representa, real o potencialmente, no cumplir con el criterio.

Recomendación - Propuestas de acciones correctivas para abordar la deficiencia identificada y prevenir su recurrencia en el futuro. Al final de cada hallazgo se hace referencia a las recomendaciones que se incluyen en el informe para que se tomen las medidas necesarias sobre los errores, irregularidades o actos señalados.

En resumen, a continuación, se presentan los hallazgos identificados utilizando esta metodología con el propósito de que sea información relevante y útil para ayudar a mejorar la gestión y procesos de la Cooperativa.

*(**Nota**: Todos los hallazgos principales y secundarios deben ser agrupados por categoría o pilar de examen: Ejemplo: Controles Internos, Oficial de Cumplimiento, Capacitación, Programa de Sanciones de OFAC, Programa de Debida Diligencia del Cliente- etc.) (A continuación, ejemplos de hallazgos comunes para referencia, del examen pueden surgir otros hallazgos, utilizar el formato descrito en este informe para la redacción de estos.)*

Hallazgos Principales:

Hallazgo #1 (Pilar de Controles Internos)

Condición – La Política de Cumplimiento de BSA/AML no ha sido revisada por los pasados X años, no hay evidencia de su entrega y discusión con el personal de la Cooperativa. Esto no permite validar que el personal esta informado sobre los cambios o nuevos requisitos regulatorios, representando una deficiencia en los controles internos.

Base Regulatoria – el _____, la política vigente dispone que será revisada de 12 meses.

Causa – La misma fue presentada para su revisión y aprobación, pero todavía la Junta no ha convocado la reunión.

Riesgo - Esto no permite que el personal este informado sobre los requisitos regulatorios y su responsabilidad en la ejecución de los controles establecidos, representando una deficiencia en los controles internos.

Recomendación - Recomendamos que la Política de BSA sea revisada de cada 12 a 18 meses, a menos que cambios en la ley u operación, requieran una revisión previa y el personal este informado sobre los procesos para su ejecución.

Hallazgos Principales:

Hallazgo #2 (Designación del Oficial de Cumplimiento)

Condición – Durante nuestra revisión examinamos la descripción de puesto del Oficial de Cumplimiento que refleja otras tareas de índole administrativo (sustituir al Supervisor de Caja) y operacionales (autorizar transacciones) que afectan la independencia y objetividad de la persona designada con la responsabilidad de fiscalizar la ejecución del programa de cumplimiento BSA/AML y OFAC.

Base Regulatoria – [1020.210(b)(2)(iii)- Anti-money laundering program requirements for banks lacking a Federal functional regulator, La Carta Informativa 2012-03 del 23 de febrero de 2012 de COSSEC]

Causa – Falta de recursos para asistir en las tareas designadas.

Riesgo – La independencia del Oficial de Cumplimiento se vea afectada y la institución se exponga al riesgo de que tareas esenciales del programa de BSA/AML no se atiendan de manera oportuna y adecuada por ocupar de su tiempo en funciones operacionales.

Recomendación - Recomendamos se examine el alcance de la independencia del Oficial de Cumplimiento y se aseguren que cuente con el tiempo y objetividad necesaria para desempeñar sus funciones.

Hallazgos Principales:

Hallazgo #3 (Presentación de la CTR "Currency Transaction Report")

Condición – Identificamos varias transacciones en el registro de $3,000 o más en efectivo que no fueron evaluadas para la presentación de una CTR. Las transacciones son las siguientes:

Número de Cuenta	Descripción	Cantidad en Efectivo

Además, observamos que hubo varias CTR que no incluyeron información relevante para la transacción. Indicamos lo siguiente:

1. Campos "no críticos" que, aunque no es obligatorio hay expectativas que la información sea suministrada ya la misma es recopilada por la institución como parte del programa de CDD.
2. Hubo transacciones que consistían en compras de instrumentos monetarios que fueron identificadas como "depósito".
3. Se utilizó el nombre abreviado de la institución (Coop A/C "X") en lugar del nombre legal completo.
4. En transacciones múltiples (retiros en el área de caja, ATM, cambio de instrumentos monetarios) que no son desglosados en la columna de "cash out".

Las cuentas identificadas son:

Número de Cuenta	Descripción	Cantidad

Base Regulatoria – [1010.306(d)-Currency Transaction Reports by Banks-Complete and Accurate]

Causa - Deficiencia en el proceso de identificación y presentación de transacciones sujetas a la CTR.

Riesgo – La presentación incorrecta o incompleta de la CTR, expone a la institución a sanciones por incumplimiento en notificar de manera adecuada las transacciones calificables.

Recomendación - Recomendamos se examinen todas las CTR radicadas por los pasados cinco (5) anos a la fecha de este hallazgo ("look back") y se aseguren de informarlas de manera completa y certera.

Hallazgos Principales:

Hallazgo #4 (Presentación del SAR)

Condición – En la bitácora de referidos de SAR suministrada por la Cooperativa no se identifica de manera adecuada la "fecha "detección", solamente se informa la fecha de la última transacción. Al utilizar la fecha de la última transacción, para calcular si el periodo requerido de presentación del SAR fue oportuno, resulta que hubo __ de ___ de los SARs que aparenta ser radicada de manera tardía.

Base Regulatoria – [1020.320-Suspicious Activity Reports by Banks-Failure to File].

Causa – Deficiencia en el proceso de documentar de manera adecuada la fecha de detección de la transacción o actividad sospechosa para calcular el periodo mandatorio para culminarla y determinar la presentación del SAR.

Riesgo – la radicación tardía del SAR expone a la institución a señalamientos por no informar de manera oportuna posibles violaciones de ley o regulación.

Recomendación - Recomendamos identificar de manera apropiada la "fecha de detección" en todos los referidos recibidos para asegurar que la fecha para presentar el SAR sea conforme a lo establecido en la regulación.

Hallazgos Principales:

Hallazgo #5 (Programa de Sanciones de OFAC)

Condición – En la bitácora de actualizaciones de los archivos de SDN "Special Designated National" de la OFAC se observan fechas en las que hubo notificación del Departamento del Tesoro, pero no fue procesado por la Cooperativa de manera simultánea al aviso, sino días después.

Base Regulatoria – [Normativas de OFAC].

Causa – Deficiencia o ausencia de controles internos en la actualización oportuna de los archivos de OFAC.

Riesgo – La autorización de cuenta o transacciones a un individuo o entidad que pueda figurar en la lista SDN de OFAC, expone a la institución a sanciones por el Departamento del Tesoro.

Recomendación - Recomendamos adoptar controles internos para asegurar actualizar los archivos notificados por OFAC en la base de datos de forma oportuna.

Hallazgos Secundarios:

Hallazgo #1 (Capacitación en BSA/AML y OFAC)

Condición – Evaluamos el programa de adiestramiento al personal y observamos que se ausentaron varios empleados al taller convocado por la administración para el _____ y han transcurrido _____ días de su celebración y no hay evidencia de su participación en otro taller.

Base Regulatoria – [1020.210(b)(2)(iv)- Anti-money laundering program requirements for banks lacking a Federal functional regulator]

Causa – No se ha localizado un taller en el área o fechas cercanas para que el personal pendiente participe.

Riesgo – La ausencia de procesos de capacitación al personal expone a la institución a que el empleado desconozca las nuevas perspectivas regulatorias y estrategias de prevención lo que eleva el riesgo de que ejecuten sus tareas sin considerar tales cambios o visiones.

Recomendación - Recomendamos el personal que no asistió al taller convocado, sea adiestrado en los próximos ___ días y evidencia sea suministrada al examinador.

VI. REQUERIMIENTOS

[Agrupe los hallazgos por área y determine el término de tiempo para corregir cada uno, consulte con su supervisor el término idóneo.] (Solo presentar las áreas con hallazgos)

Hallazgos Principales	
Requerimientos a la Junta de Directores	**Término de Tiempo**
Controles Internos	
Designación del Oficial de Cumplimiento	
Capacitación al Personal	
Presentación de la CTR	
Presentación del SAR	
Programa de Debida Diligencia del Cliente	
Debida Diligencia Mejorada (EDD)	
Programa de Sanciones de OFAC	
Otras Áreas	

Hallazgos Secundarios	
Requerimientos a la Junta de Directores	**Término de Tiempo**
Controles Internos	
Designación del Oficial de Cumplimiento	
Capacitación al Personal	
Presentación de la CTR	
Presentación del SAR	
Programa de Debida Diligencia del Cliente	
Debida Diligencia Mejorada (EDD)	
Programa de Sanciones de OFAC	
Otras Áreas	

VII. ANEJOS

A continuación, presentamos los siguientes anejos:

NOTA: Los anejos serán presentados en función de documentación suplementaria en apoyo a los hallazgos.

Sistema Uniforme de Calificación de Cumplimiento.
El sistema se basa en una escala numérica de "1" a "5" en orden ascendente de preocupación supervisora para determinar las calificaciones de cumplimiento. Por lo tanto, "1" representa la calificación más alta y, en consecuencia, el grado más bajo de preocupación, mientras que "5" representa la calificación más baja y el nivel de desempeño más deficiente críticamente y, por lo tanto, el grado más alto de preocupación. Las calificaciones de "1" o "2" representan un rendimiento bueno o satisfactorio respectivamente. Las clasificaciones de "3", "4" o "5" indican un rendimiento que es menos que satisfactorio.

CALIFICACION	CRITERIO DE CALIFICACION	ESCALA NUMERICA
En cumplimiento	Las Cooperativas aseguradas que se encuentren en esta categoría son aquellas que cuentan con un programa efectivo de cumplimiento, incluyendo un sistema eficiente de procedimientos y de controles. Los cambios a las Leyes y Reglamentos son prontamente reflejados en sus políticas, procedimientos y en adiestramientos al personal. La Cooperativa puede presentar ciertas excepciones, deficiencias o violaciones menores de ley y de reglamento que pueden ser fácilmente manejables de forma oportuna y rápida. La Gerencia y su personal tienen el entendimiento y compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables. Como resultado de esta clasificación no requiere de un seguimiento de supervisión	1
Satisfactoria	Esta clasificación se asigna a aquellas cooperativas aseguradas que requieren de un grado de supervisión normal para corregir observaciones o deficiencias detectadas. La Cooperativa puede presentar algunos señalamientos o deficiencias en sus programas de cumplimiento, de procedimientos y de controles, pero éstos son manejables. También, pueden notarse violaciones a Leyes y Reglamentos qué si no se atienden	2

CALIFICACION	CRITERIO DE CALIFICACION	ESCALA NUMERICA
	con premura mediante programas de auditorías y supervisión, podrían representar o entrar en un riesgo de incumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables.	
Necesita Mejoras	Esta clasificación se asigna a aquellas cooperativas aseguradas que requieren más que una supervisión normal para corregir los señalamientos o deficiencias detectadas. Además, de que cuentan con unas series de deficiencias de cumplimiento que pudieran representar un alto riesgo si no se atiende de forma inmediata. Presentan además algunas violaciones a leyes y reglamentos previamente señalados y que aún se mantienen sin resolver. El volumen o la severidad del incumplimiento con las Leyes y Reglamentos aplicables requieren de una supervisión directa de parte de la Corporación. El Programa de Cumplimiento de BSA/AML requiere de medidas correctivas de parte de la Junta de Directores y la Gerencia que permita a la Cooperativa el poder cumplir de forma razonable y oportuna con la Ley o Regulaciones	3
Incumplimiento	Esta clasificación se asigna a aquellas cooperativas aseguradas que requieren de una supervisión y monitoreo constante y directo. Se le asigna a aquellas cooperativas que han presentado numerosos señalamientos o violaciones con las leyes y reglamentos aplicables. Prácticas frecuentes resultando en desviaciones han sido señaladas en exámenes previos y aún se mantienen sin resolver. La Gerencia no ha ejercido suficiente esfuerzo por garantizar que la cooperativa cumpla con las leyes y reglamentos	2

CALIFICACION	CRITERIO DE CALIFICACION	ESCALA NUMERICA
	aplicables. Las Cooperativas en esta clasificación carecen de programas de cumplimiento, procedimientos y de controles. Medidas previas de acciones correctivas o requerimientos por parte de la Corporación para estar en cumplimiento han sido improductivas o han fracasado. El volumen del incumplimiento con las Leyes y Reglamentos aplicables, requieren de parte de la Corporación, medidas de supervisión y de acciones correctivas.	
Sustancialmente en Incumplimiento	Esta clasificación se asigna a aquellas cooperativas aseguradas que sustancialmente han incumplido con las leyes y reglamentos aplicables. La Gerencia ha demostrado inhabilidad en administrar y velar por un efectivo programa de cumplimiento a sus leyes y reglamentos aplicables. Las Cooperativas en esta clasificación carecen de programas de cumplimiento, de procedimientos y de controles. El volumen y el alto grado de severidad del incumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables requieren de parte de la Corporación medidas urgentes de supervisión, de acciones y acuerdos correctivos y monitoreo directo.	1

VIII. FIRMA DE LOS DIRECTORES

Nosotros, los Directores abajo firmantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de NOMBRE DE LA COOPERATIVA hemos revisado, personalmente, el contenido del Informe de Examen al DÍA de MES de 202X.

Nombre letra molde	Firma de los Directores	Fecha

Nota: Esta forma debe permanecer con el Informe de Examen y debe ser retenida en el expediente de la Institución para revisión durante informes subsiguientes.

IX. SECCIÓN CONFIDENCIAL

En esta sección se podrá llevar cualquier información o análisis de uso interno exclusivo de COSSEC.

EJEMPLO: En los resultados y hallazgos del Examen de Riesgo RECOMENDAMOS que la Corporación apruebe realizar una auditoría del sistema de información. Como mencionamos en este informe, la Cooperativa comenzó con un nuevo sistema de información RECIENTEMENTE (FECHA) llamado NOMBRE DEL SISTEMA Y EL NOMBRE DEL PROVEEDOR. Los empleados y la gerencia desconocen los reportes que el sistema les general. Adicional, no manejan ni tienen conocimiento de este sistema para realizar sus funciones y responsabilidades.

NOTA IMPORTANTE:
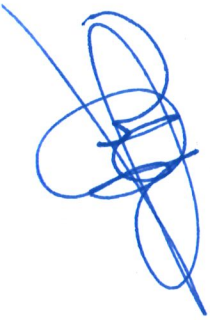
Esta parte no es para envío de la Cooperativa.